

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 179-2021-AL-MPC**

Cañete, 30 de junio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 264 2021-GSCYGA-MPC, de fecha 16 de junio de 2021, por el cual la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo Técnico Provincial, quien será encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS actualizado, Informe Legal N° 378-2021-GAJ-MPC, de fecha 17 de junio de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen entre otras funciones, la de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

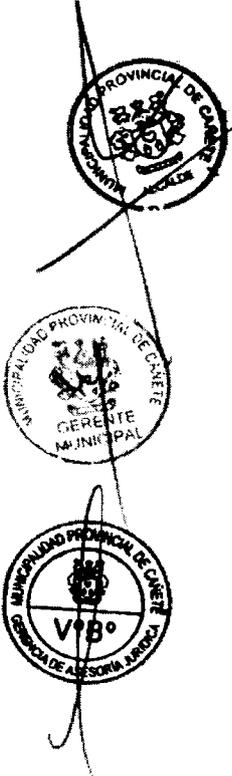
Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos teniendo como propósito la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente, así mismo la disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 22° de la norma anteriormente acotada establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, concordante con lo expuesto, los incisos a) y d) del artículo 23° lo cual prescribe que son competencias de las Municipalidades Provinciales: "a) planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales (...) d) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos que realicen las Municipalidades Distritales y Empresas Operadoras de Residuos Sólidos a excepción de las infraestructuras de residuos sólidos, que es una competencia del OEFA";

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, con el fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública, así también el artículo 10° del Decreto acotado señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, conforme a los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, de fecha 27 de junio de 2019 se aprobó la Guía para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, lo cual contiene los pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), al respecto en dicha Guía se indica que el proceso de elaboración de PIGARS



**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

Plat. N° 02  
R.A. N° 179 2021 AL MPC

requiere del trabajo coordinado de servidores civiles denominado Equipo Técnico Provincial (ETP) designados por la Alcaldía de la municipalidad provincial; asimismo se indica que el ETP está encargado de la conducción del proceso para la elaboración y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las competencias que se precisan en ella; que además el Equipo Técnico Provincial (ETP), debe ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía en la que señalan los cargos áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes:

Que, con Informe N° 264-2021-GSCYGA-MPC, de fecha 16 de junio de 2021, el Ing. Leónidas Altamirano Matus, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo Técnico Provincial, quien será encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS actualizado:

Que, con Informe Legal N° 378-2021-GAJ-MPC, de fecha 17 de junio de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica concluye: "Que, es viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Equipo Técnico del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) 2021-2025, de la Municipalidad Provincial de Cañete, a fin de elaborar el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PIGARS, acorde con la propuesta efectuada mediante Informe N° 264-2021-SGGA-MPC conforme a lo desarrollado en la parte considerativa del presente informe":

Que, con Informe N° 089-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 22 de junio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados, con la finalidad de emitir el acto resolutorio correspondiente

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** Equipo Técnico Municipal (ETM) del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) 2021-2025, de la Municipalidad Provincial de Cañete, integrada por:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Lider del Equipo Técnico Municipal)
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Información
- Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Social y Humano
- Gerente Económico Turístico y Territorial
- Gerente de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Limpieza Pública

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Equipo Técnico ETM tendrá las siguientes funciones:

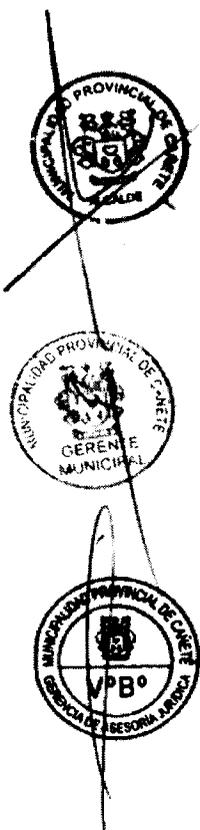
- Elaborar el Plan de trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de residuos sólidos de la Provincia de Cañete.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PIGARS ante las unidades orgánicas correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PIGARS.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** las competencias de cada miembro del Equipo Técnico Municipal, siendo de la siguiente manera:

	Funcionarios de la unidades orgánicas	Competencia
1	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de residuos sólidos acorde a la realidad de la Municipalidad.

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

2	Gerente de Administración y Finanzas	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del FIGARS.
3	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del FIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
4	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Realiza la identificación de predios del Distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública y para la ejecución del plan de valorización de residuos.
5	Gerente de Desarrollo Social y Humano	Apoya en definir las estrategias y ejecutar los planes y programas educativos que promueven la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la participación de los vecinos en las campañas de limpieza y reciclaje, así como la cultura de pago del servicio de limpieza pública en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
6	Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico	Proporciona la información sobre las actividades económicas formales (con licencia de funcionamiento) para coordinar acciones de sensibilización, prevención y fiscalización ambiental para la adecuada segregación y almacenamiento de los residuos sólidos con fines de valorización de los mismos.
7	Gerente de Administración Tributaria	Determina las tasas de arbitrios asociados al servicio de limpieza pública por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
8	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Asimismo, brinda información sobre la valorización de residuos sólidos y sobre el plan de educación, cultura y ciudadanía ambiental, orienta a las buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos.
9	Sub Gerencia de Limpieza Pública	Proporciona la información sobre los procesos operativos del manejo de los residuos sólidos tales como: almacenamiento, barrido de calle, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, así como el equipamiento, planos de rutas, programación de frecuencias y horarios y personal operativo, entre otros.



**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (FIGARS) 2021-2025.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO COMENDANTE DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957